



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Claustro Universitario

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Burgos, de 23 de noviembre de 2010, sobre la Actualización de Estatutos. 3

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Burgos, de 23 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la designación de un representante en la Comisión de Política Universitaria. 3

I.2. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente de los Títulos Oficiales de Grado y Máster. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011 por el que se aprueba el calendario académico del curso 2011-2012. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Elección. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba elevar al Consejo Social precios públicos. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba la posibilidad de realizar una Encomienda de Gestión a la Fundación General de la Universidad de Burgos, para la elaboración del Plan Especial de la Milanera. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la propuesta del Consejo de Administración de SOGIUBU de disolución de la Sociedad. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba la designación de representantes de estudiantes en las Comisiones del Consejo de Gobierno. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba elevar al Consejo Social modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. 9

II. NOMBRAMIENTOS SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de don Ignacio Fernández de Mata, de 23 de febrero de 2011, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación. 10

CESE de doña Raquel de la Fuente Anuncibay, de 23 de febrero de 2011, como Decana de la Facultad de Humanidades y Educación. 10

<i>NOMBRAMIENTO de don Ignacio Fernández de Mata, de 24 de febrero de 2011, como Decano de la Facultad de Humanidades y Educación.</i>	10
<i>CESE de don Carlos Enrique Pérez González, de 28 de febrero de 2011, como Secretario Académico del Departamento de Filología.</i>	10
<i>CESE de don Tomás Rodríguez Armiño, de 28 de febrero de 2011, como Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Educación.</i>	10
<i>CESE de don Víctor Abelló García, de 28 de febrero de 2011, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación.</i>	10
<i>CESE de don José Ignacio Moraza Herranz, de 28 de febrero de 2011, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación.</i>	11
<i>CESE de doña M^a Cruz Bilbao León, de 28 de febrero de 2011, como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.</i>	11
<i>CESE de doña M^a Ángeles Martínez Martín, de 28 de febrero de 2011, como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.</i>	11

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

III.1. Convenios

<i>CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	12
---	----

III.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

<i>TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	12
--	----

III.3. Publicado en otros Boletines oficiales

<i>Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.</i>	13
---	----

<i>Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.</i>	13
--	----

III.4. Extravío de Títulos

<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Arquitecto Técnico.</i>	13
--	----

<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Arquitecto Técnico.</i>	13
--	----

<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Especial.</i>	13
---	----

<i>ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Arquitecta Técnica</i>	13
---	----

I. DISPOSICIONES ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Claustro Universitario

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Burgos, de 23 de noviembre de 2010, sobre la Actualización de Estatutos.

El Claustro de la Universidad de Burgos, en su sesión de 23 de noviembre de 2010, aprobó la Actualización de los Estatutos de la Universidad de Burgos.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Burgos, de 23 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la designación de un representante en la Comisión de Política Universitaria.

El Claustro de la Universidad de Burgos, en su sesión de 23 de noviembre de 2010, procedió a la designación de Don Santiago Ruiz Miguel como miembro de la Comisión de Política Universitaria, por el sector de Profesorado no Doctor o Doctor sin vinculación permanente.

I.2. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente de los Títulos Oficiales de Grado y Máster.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de febrero de 2011, aprobó por asentimiento el Plan de Organización Docente de los Títulos Oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Burgos.

La implantación en nuestra Universidad de nuevos títulos oficiales de Grado y de Máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y regulados por RD 1393/2007 de 29 de octubre, hizo necesario desarrollar normas específicas para homogeneizar y facilitar el desarrollo de los diferentes títulos en cuestiones relacionadas con la asignación de docencia, la organización de grupos o los sistemas de evaluación continua.

Tras dos años académicos de experiencia, resulta conveniente fijar, con un cierto carácter definitivo, los criterios que deben utilizarse para la organización y programación docente de los títulos oficiales de Grado y Máster.

En este documento, el término "crédito" se refiere al concepto de crédito europeo (ECTS), tal y como se establece en el apartado 5 de las Directrices generales para el diseño de títulos oficiales adaptados al EEES aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 03/07/2008.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, tras considerar los informes correspondientes de la Comisión de Docencia de esta Universidad, acordó aprobar las siguientes directrices:

1.- ASIGNACIÓN DE DOCENCIA

1.1.- La asignación de la docencia en cada curso de las diferentes asignaturas de títulos de Grado o Máster regulados por el RD 1393/2007 a los profesores corresponde a la Junta de Centro responsable del título. Ésta deberá evaluar el informe emitido por la Comisión de Titulación correspondiente, que a su vez tendrá en cuenta la propuesta de los Departamentos implicados. Dicha asignación deberá llevarse a cabo antes del 15 de junio del curso anterior.

1.2. La asignación de docencia de las asignaturas deberá realizarse a aquellas áreas de conocimiento con las que tengan mayor afinidad científica.

1.3.- Para garantizar una mejor coordinación de la docencia, y salvo casos debidamente justificados que deberán ser autorizados por el Vicerrector de Ordenación Académica informado por la Comisión de Docencia (o, en caso de los másteres, por la Comisión de Posgrado), las asignaturas/materias con contenidos inferiores o iguales a 6 créditos no podrán ser impartidas por más de 4 profesores por grupo y las de contenido superior a 6 créditos por más de 5 profesores por grupo.

1.4.- En caso de acuerdo previo entre los profesores implicados, los Centros a propuesta de los Departamentos y las Comisiones de Titulación podrán elaborar una propuesta sin necesidad de detallar la aplicación pormenorizada de los criterios adoptados, siempre y cuando se garantice la adecuada preparación docente del profesor para la impartición de la asignatura.

1.5.- Para la elaboración de la propuesta correspondiente la Junta de Centro asignará la docencia, siempre de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2, de las asignaturas teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Idoneidad del profesor para impartir una determinada asignatura, considerando los criterios siguientes:

- Vinculación actual o en planes anteriores de los contenidos de la asignatura al área de conocimiento del profesor.
- Experiencia previa en la impartición de la asignatura.
- Experiencia previa en la impartición de asignaturas similares (de acuerdo con los contenidos y competencias planteadas en la memoria de verificación para la asignatura a impartir).
- Vinculación permanente a la Universidad y dedicación a tiempo completo.
- Informes sobre la labor docente del profesor que consten de manera oficial en los Departamentos o Centros (valoración positiva en el programa *Docentia*).
- Historial de publicaciones científicas en revistas o editoriales indexadas sobre investigación realizada en la temática de la asignatura a impartir e historial de proyectos de investigación financiados a través de convocatorias de concurrencia competitiva relacionados con la asignatura a impartir.
- Historial de publicaciones de material docente o de programas de mejora docente referidas a la asignatura a impartir e historial de proyectos de innovación docente financiados por organismos oficiales relacionados con la asignatura a impartir.
- Participación en experiencias didácticas de innovación educativa relacionadas con la asignatura a impartir que hayan sido reconocidas por organismos oficiales o que se hayan presentado en foros especializados.
- Desarrollo de tareas profesionales anteriores relacionadas con la asignatura a impartir.

b) En caso de imposibilidad de asignación de docencia por la aplicación de los criterios establecidos en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la categoría académica (Catedrático de Universidad; Profesor Titular de Universidad/Catedrático de Escuela Universitaria; Profesor Titular de Escuela Universitaria con el título de Doctor; Profesor Contratado Doctor; Profesor Titular de Escuela Universitaria; Profesor Colaborador con el título de doctor; Ayudante Doctor, Profesor Colaborador; Profesor Asociado y Ayudante) antigüedad en la misma y edad, por este orden, estableciéndose un sistema de elección alternativa de asignaturas.

1.6.- Aquellos profesores que, por razón de desempeño de cargo/s académico/s oficial/es, hubieran dejado de impartir una determinada asignatura, podrán computar, a los efectos contemplados en los criterios del apartado anterior, el tiempo de dedicación a dicho/s cargo/s con el límite máximo del tiempo dedicado anteriormente a la impartición de dicha asignatura.

1.7. Las reclamaciones presentadas a la asignación de docencia (aprobada por un determinado Centro) ante el Vicerrector con competencias en ordenación académica y espacio europeo serán resueltas por el Consejo de Gobierno.

2.- CÓMPUTO LECTIVO Y TIPOS DE MATERIAS DE GRADO Y MÁSTER

2.1.- Un crédito corresponde a 25 h de trabajo del estudiante.

2.2.- La carga de trabajo presencial del estudiante será de 9 h por cada crédito ECTS. Para computar la actividad presencial hay que incluir todo tipo de actividad realizada en presencia de profesor y alumnos: clases teóricas, prácticas, seminarios, tutorías, realización de pruebas de evaluación, etc.

2.3.- Cada curso académico se organizará en dos semestres de 30 créditos de 19 semanas cada uno, salvo casos debidamente justificados.

2.4.- Con el fin de contar con un modelo de cómputo de la actividad presencial, se define una tipología de asignaturas con unos límites definidos de horas de actividad docente, en función del grado de experimentalidad de las áreas a las que se encuentren adscritas, dentro de los cuales los Centros, Departamentos y el profesorado individualmente pueden estructurar la impartición de la docencia de acuerdo a sus propios criterios.

Al respecto, el Consejo de Gobierno, celebrado el 21 de julio de 2010, aprobó la vinculación (ver Anexo I) de las asignaturas correspondientes a cada título con alguno de los tipos señalados en la tabla siguiente:

Tipo de asignatura	1. Porcentaje de actividades en Grupo Principal	2. Porcentaje de actividades en Grupo Secundario
Tipo A: Asignaturas eminentemente teóricas	80%	20%
Tipo B: Asignaturas teórico-prácticas tipo I	65%	35%
Tipo C: Asignaturas teóricos-prácticas tipo II	50%	50%
Tipo D: Asignaturas eminentemente experimentales	35%	65%

3.- TAMAÑO DE GRUPOS DE ALUMNOS PARA DOCENCIA PRESENCIAL

3.1.- El desdoblamiento del grupo de estudiantes matriculados en una determinada asignatura para la realización de actividades presenciales deberá ser autorizado cada año académico por el Vicerrector de Profesorado, previa consulta al Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo. Para ello, el número de grupos será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$\text{Nº de grupos} = 1 + \text{parte entera de } \left(\frac{\text{Nº de alumnos matriculados}}{\text{Tamaño máximo por grupo}} \right)$$

siendo el tamaño máximo el indicado en el Anexo II a esta normativa.

3.2.- En los títulos de Grado, para que se imparta una asignatura optativa, el número de alumnos matriculados en ella no podrá ser en ningún caso inferior a 15, salvo que la aplicación de esta norma implique un número de asignaturas optativas inferior a 1,5 veces el mínimo que deba cursar el estudiante en el plan de estudios correspondiente. En este caso, el número de asignaturas optativas impartidas en cada título será igual a dicho mínimo multiplicado por 1,5.

3.3.- En los títulos de Máster, para que se imparta una asignatura optativa, el número de alumnos matriculados en ella no podrá ser en ningún caso inferior a 7, salvo que la aplicación de esta norma implique un número de asignaturas optativas inferior a 2 veces el mínimo que deba cursar el estudiante en el plan de estudios correspondiente. En este caso, el número de asignaturas optativas impartidas en cada título no podrá ser superior a dicho mínimo multiplicado por 2.

3.- ENTRADA EN VIGOR Y DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno. Ese día quedará derogado el Plan de Organización Docente para la implantación de títulos oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos, curso 2010-11, aprobado por el Consejo de Gobierno de 23/03/10.

ANEXO I: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 21/07/2010

Vinculación de asignaturas a la tipología señalada en el Plan de Organización Docente para la implantación de títulos oficiales adaptados a EEES a efectos de plantilla.

Tipo de asignatura	1. Porcentaje de actividades en Grupo Principal	2. Porcentaje de actividades en Grupo Secundario
Tipo A: Asignaturas eminentemente teóricas	80%	20%
Tipo B: Asignaturas teórico-prácticas tipo I	65%	35%
Tipo C: Asignaturas teóricos-prácticas tipo II	50%	50%
Tipo D: Asignaturas eminentemente experimentales	35%	65%

VINCULACIÓN DE MATERIAS A TIPOS DE ASIGNATURA*

Materias	Tipo
Antropología, Biblioteconomía, Ciencias Políticas, Ciencias del Trabajo, Derecho, Filosofía, Geografía, Historia, Literaturas, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Sociología	A
Economía, Economía Financiera, Contabilidad, Comercialización, Didáctica y Organización Escolar, Didácticas Específicas de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas, de la Lengua y de la Literatura, Estadística, Investigación de Mercados, Medicina Preventiva y Salud Pública, Organización de Empresas, Pedagogía, Psicología, Teoría e Historia de la Educación	B
Arquitectura, Biología, Bioquímica y Biología Molecular, Biotecnología, Botánica, Bromatología, Ciencias básicas relacionadas con la Arquitectura y las Ingenierías, Ciencias de la Computación, Ciencias Ambientales, Edafología, Embriología, Electrónica, Enseñanza de idiomas, Farmacología, Fisiología, Física, Genética, Geodinámica, Geología, Histología, Ingenierías, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Matemáticas, Microbiología, Neuroanatomía, Nuevas Tecnologías aplicadas a Ciencias de la Educación, Nutrición, Didácticas Específicas de las Ciencias Experimentales, de la Expresión Plástica, Musical y Corporal, Educación Física y Deportiva, Parasitología, Producción Animal y Vegetal, Químicas, Tecnología de los Alimentos, Tecnologías del Medio Ambiente, Tecnologías de la comunicación audiovisual, Zoología	C
Cirugía, Enfermería, Expresión gráfica, Fisioterapia, Materias específicas de terapia ocupacional,	D

* La vinculación de asignaturas se efectuará a la materia más próxima de las relacionadas en la tabla

ANEXO II**TAMAÑO PARA DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS POR MATERIAS:**

Tipo de grupo	Tamaño máximo
1.- Grupo principal	100
2.1.- Grupo de prácticas nivel 1	50
2.2.- Grupo de prácticas nivel 2	33
2.3.- Grupo de prácticas nivel 3	25
2.4.- Grupo de prácticas nivel 4	18
2.5.- Grupo de prácticas nivel 5	13

NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD POR MATERIAS

Materias	Nivel Exp.
Antropología, Ciencias Políticas, Ciencias del Trabajo, Derecho, Filologías, Filosofía, Geografía, Historia, Literaturas, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Sociología	1
Biblioteconomía, Comunicación Audiovisual, Contabilidad y Comercialización Economía, Didáctica y Organización Escolar, Didácticas Específicas de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas, Economía Financiera, Educación Física y Deportiva, Estadística y otros Métodos Cuantitativos, Investigación de Mercados, Organización de Empresas, Pedagogía, Psicología, Teoría e Historia de la Educación	2
Arquitectura, Ciencias básicas relacionadas con la Arquitectura y las Ingenierías, Ciencias de la Computación, Didácticas Específicas de las Ciencias Experimentales, de la Expresión Plástica, Musical y Corporal, Educación Física y Deportiva, Edafología, Electrónica, Expresión gráfica en la Ingeniería, Física, Geodinámica, Idiomas Modernos, Ingenierías (incluida Organización de Empresas de Ingeniería Civil), Lenguajes y Sistemas Informáticos, Matemáticas, Medicina Preventiva y Salud Pública, Tecnologías del Medio Ambiente	3
Biología, Bioquímica y Biología Molecular, Biotecnología, Botánica, Ciencias Ambientales, Farmacología, Fisiología, Genética, Geología, Microbiología, Nutrición, Bromatología, Parasitología, Producción Animal y Vegetal, Químicas, Tecnología de los Alimentos, Zoología	4
Anatomía, Embriología, Cirugía, Enfermería, Fisioterapia, Medicina, Terapia Ocupacional	5

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011 por el que se aprueba el calendario académico del curso 2011-2012.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de febrero de 2011, aprobó por asentimiento el calendario académico del curso 2011-2012.

CALENDARIO ACADÉMICO-CURSO 2011-2012

SEPTIEMBRE 2011								OCTUBRE 2011								NOVIEMBRE 2011								
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		
			01	02	03	04							01	02			01	02	03	04	05	06		
05	06	07	08	09	10	11		03	04	05	06	07	08	09		07	08	09	10	11	12	13		
12	13	14	15	16	17	18		10	11	12	13	14	15	16		14	15	16	17	18	19	20		
19	20	21	22	23	24	25		17	18	19	20	21	22	23		21	22	23	24	25	26	27		
26	27	28	29	30				24	25	26	27	28	29	30		28	29	30						
								31																
DICIEMBRE 2011								ENERO 2012								FEBRERO 2012								
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		
			01	02	03	04								01				01	02	03	04	05		
05	06	07	08	09	10	11		02	03	04	05	06	07	08		06	07	08	09	10	11	12		
12	13	14	15	16	17	18		09	10	11	12	13	14	15		13	14	15	16	17	18	19		
19	20	21	22	23	24	25		16	17	18	19	20	21	22		20	21	22	23	24	25	26		
26	27	28	29	30	31			23	24	25	26	27	28	29		27	28	29						
								30	31															
MARZO 2012								ABRIL 2012								MAYO-2012								
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		
			01	02	03	04								01			01	02	03	04	05	06		
05	06	07	08	09	10	11		02	03	04	05	06	07	08		07	08	09	10	11	12	13		
12	13	14	15	16	17	18		09	10	11	12	13	14	15		14	15	16	17	18	19	20		
19	20	21	22	23	24	25		16	17	18	19	20	21	22		21	22	23	24	25	26	27		
26	27	28	29	30	31			23	24	25	26	27	28	29		28	29	30	31					
								30																
JUNIO 2012																								
L	M	X	J	V	S	D																		
				01	02	03																		
04	05	06	07	08	09	10																		
11	12	13	14	15	16	17																		
18	19	20	21	22	23	24																		
25	26	27	28	29	30																			

	Días festivos
	Días sin actividad docente presencial
	Apertura de curso
	Primer semestre
	Segundo semestre

XX de septiembre de 2011

19 de septiembre de 2011

26 de septiembre de 2011

12 de octubre de 2011

01 de noviembre de 2011

06 de diciembre de 2011

08 de diciembre de 2011

Del 23 diciembre 2011 al 08 de enero 2012

28 de enero de 2012

10 de febrero de 2012

13 de febrero de 2012

02 de marzo de 2012

Solemne inauguración del curso académico (por confirmar)

Inicio actividad docente 1^{er} semestre (todos menos 1^{er} curso)

Inicio actividad docente 1^{er} semestre del 1^{er} curso de Grado

Fiesta Nacional de España

Fiesta de Todos los Santos

Día de la Constitución Española

Fiesta de la Inmaculada Concepción

Vacaciones de Navidad

Fiesta de Santo Tomás de Aquino

Último día de actividad docente del primer semestre

Inicio de la actividad docente del segundo semestre

Fiesta de la Universidad de Burgos (por traslado del 1 de marzo)

19 de marzo de 2012	Fiesta de San José
Del 05 al 15 de abril de 2012	Vacaciones de Semana Santa
23 de abril de 2012	Fiesta de la Comunidad de Castilla y León
01 de mayo de 2012	Fiesta del Trabajo
08 de junio de 2012	Fiesta del Curpilllos (por confirmar)
28 de junio de 2012	Finalización de la actividad docente del segundo semestre
29 de junio de 2012	Fiesta de San Pedro y San Pablo
31/10/11; 07/12/11; 20 y 21/02/12;30/04/12	Días sin actividad docente presencial

Se faculta a los Centros para fijar las fechas de inicio y finalización de los exámenes de la convocatoria ordinaria y Extraordinaria en los títulos no adaptados al EEES

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Elección.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de febrero de 2011, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de Libre Elección.

TÍTULO:	CLE	RESPONSABLE
IDIOMAS (FUNDACIÓN)	1	Inés Praga Terente
JORNADAS: “LA INMIGRACIÓN LATINOAMERICANA EN ESPAÑA”	1	Asunción Cifuentes García
JORNADAS: “LA COMUNIDAD GITANA FRENTE A LOS DESAFÍOS DEL CAMBIO SOCIAL”	1	Juan Ibeas Miguel
CURSO: PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DIFERENTES SITUACIONES DE RIESGO Y DE MALTRATO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	1	Jesús Muñoz Peinado
X JORNADAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	1	René Jesús Payo Hernánz

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba elevar al Consejo Social precios públicos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de febrero de 2011, aprobó por asentimiento la remisión al Consejo Social para su aprobación, de los precios públicos para los Cursos Internacionales 2011, Cursos Taller Coral y Canto Coral.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba la posibilidad de realizar una Encomienda de Gestión a la Fundación General de la Universidad de Burgos, para la elaboración del Plan Especial de la Milanera.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de febrero de 2011, aprobó por asentimiento la posibilidad de realizar una Encomienda de Gestión para la elaboración del Plan Especial de la Milanera, a la Fundación General de la Universidad de Burgos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba elevar al Consejo Social la propuesta del Consejo de Administración de SOGIUBU de disolución de la Sociedad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de febrero de 2011, aprobó por asentimiento remitir la propuesta del Consejo de Administración de SOGIUBU de disolución de la Sociedad, al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba la designación de representantes de estudiantes en las Comisiones del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de febrero de 2011, aprobó por asentimiento la designación de los siguientes representantes de estudiantes:

- **Comisión de Estudiantes:** Iñigo García Rodríguez
- **Comisión de Recursos e Infraestructuras:** Jesús Garóz Ruiz

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 14 de febrero de 2011, por el que se aprueba elevar al Consejo Social modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 14 de febrero de 2011, aprobó por asentimiento la remisión al Consejo Social para su aprobación, de modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

II. NOMBRAMIENTOS SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de don Ignacio Fernández de Mata, de 23 de febrero de 2011, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación.

D. Ignacio Fernández de Mata cesa en su cargo como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 23 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

CESE de doña Raquel de la Fuente Anuncibay, de 23 de febrero de 2011, como Decana de la Facultad de Humanidades y Educación.

Doña Raquel de la Fuente Anuncibay cesa en su cargo como Decana de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 23 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

NOMBRAMIENTO de don Ignacio Fernández de Mata, de 24 de febrero de 2011, como Decano de la Facultad de Humanidades y Educación.

Resolución por la que se nombra a don Ignacio Fernández de Mata como Decano de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 24 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

CESE de don Carlos Enrique Pérez González, de 28 de febrero de 2011, como Secretario Académico del Departamento de Filología.

Don Carlos Enrique Pérez González cesa en su cargo como Secretario Académico del Departamento de Filología de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 28 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

CESE de don Tomás Rodríguez Armiño, de 28 de febrero de 2011, como Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Educación.

Don Tomás Rodríguez Armiño cesa en su cargo como Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 28 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

CESE de don Víctor Abelló García, de 28 de febrero de 2011, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación.

Don Víctor Abelló García cesa en su cargo como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 28 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

CESE de don José Ignacio Moraza Herranz, de 28 de febrero de 2011, como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación.

Don José Ignacio Moraza Herranz cesa en su cargo como Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 28 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

CESE de doña M^a Cruz Bilbao León, de 28 de febrero de 2011, como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.

M^a Cruz Bilbao León cesa en su cargo como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 28 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

CESE de doña M^a Ángeles Martínez Martín, de 28 de febrero de 2011, como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.

M^a Ángeles Martínez Martín cesa en su cargo como Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Educación.

Burgos, 28 de febrero de 2011. El Rector, Alfonso Murillo Villar

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

III.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Areniscas de los Pinares Burgos Soria S.L.	Marco	Crear un marco de colaboración mutuo para el desarrollo de actividades de interés común.	9/02/11
Jovilma Construcciones, S.L.	Marco	Crear un marco de colaboración mutuo para el desarrollo de actividades de interés común.	9/02/11
Fundación Antonio Nebrija	Colaboración	Concesión de una beca a la UBU por su asistencia al Diploma en Alta Dirección de Universidades.	09/02/11
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.	Marco	Establecer las bases de colaboración entre la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua y la Unidad de Empleo de la UBU para el desarrollo de una bolsa de empleo específica dirigida a profesores de español para extranjeros.	15/02/11

III.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

D. DANIEL MORENO MEDIAVILLA del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "NUEVAS SONDAS CROMO-FLUOROGÉNICAS A PARTIR DE DERIVADOS ORGANOPALADIO Y COMPUESTOS INDÉNICOS", el día 4 de febrero de 2011, obteniendo el grado de Doctor.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO MARTÍN del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS TRATAMIENTOS FONIÁRICOS EN EL PROFESORADO DE CASTILLA Y LEÓN EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y UNIVERSIDAD", el día 11 de febrero de 2011, obteniendo el grado de Doctor.

D^a. MARÍA NURIA RUBIO RODRÍGUEZ del Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE FLUÍDOS SUPERCRÍTICOS EN LA EXTRACCIÓN, CONCENTRACIÓN Y FORMULACIÓN DE ACEITE DE PESCADO RICO EN OMEGA 3. UNA NUEVA ESTRATEGIA PARA LA REVALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE PESCADO", el día 18 de febrero de 2011, obteniendo el grado de Doctora.

III.3. Publicado en otros Boletines oficiales

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

[Boletín Oficial del Estado, núm 35, de 10 de febrero de 2011](#)

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

[Boletín Oficial del Estado, núm 47, de 24 de febrero de 2011](#)

III.4. Extravío de Títulos

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Arquitecto Técnico.

[Boletín Oficial del Estado, núm 27, de 1 de febrero de 2011](#)

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Arquitecto Técnico.

[Boletín Oficial del Estado, núm 39, de 15 de febrero de 2011](#)

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Especial.

[Boletín Oficial del Estado, núm 46, de 23 de febrero de 2011](#)

ANUNCIO de la Universidad de Burgos sobre extravío de título de Arquitecta Técnica

[Boletín Oficial del Estado, núm 47, de 24 de febrero de 2011](#)

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es/inforgeneral/normativa>
boubu@ubu.es - Tel.: 947259552 - Fax: 947258744**

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537